



CODAD

Consultores en Derecho Administrativo

BOLETÍN JURÍDICO

N° 22 Marzo 2022

I Jurisprudencia Excelentísima Corte Suprema

FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO	
1	03-03-2022	6.353-2022	Will S.A. - Ministerio de Transporte y	Corte de Apelaciones no puede confirmar resolución de término de procedimiento sancionatorio, pues es un acto administrativo y no una sentencia. Reclamo de ilegalidad no es una segunda instancia.
2	08-03-2022	59.513-2020	Consejo Para la Transparencia (Tavolari)	La ley ha señalado, expresamente, que es secreta la información vinculada a las plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y de su personal. No es de acceso público hoja de vida de un oficial.
3	08-03-2022	122.110-2020	Jara Leonardo -Director Ejecutivo Servicio Evaluación Ambiental	Plazo de solicitud de invalidación de 30 días sólo es aplicable para los participantes del procedimiento; para terceros absolutos rige plazo de dos años previsto en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
4	10-03-2022	71.664-2021	Soc. Jorge Claro e Hijos Ltda. - Consejo de Defensa del Estado	La labor de coordinación entre servicios públicos es una obligación que impone el artículo 5° de la Ley N°18.575; pero no se relaciona con la capacidad que tiene un determinado servicio u organismo público de ser objeto de una demanda por parte de un administrado.
5	11-03-2022	91.734-2021	Urquiza - Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar-Concon	Respecto de sanción de inhabilitación, cabe destacar que la discrecionalidad, dentro de una gama de sanciones posible de aplicar, impone necesariamente el deber que la resolución sea fundada, vale decir, que sea capaz de sostener por sí misma y explique el porqué de aplicar una sanción y no otra.
6	14-03-2022	85.959-2021	Martínez -Municipalidad de San Ramón	En atención a la naturaleza de los empleos de exclusiva confianza, los funcionarios que los sirven se mantienen en sus cargos sólo mientras cuenten con ella, dependiendo su remoción de la voluntad de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento.
7	15-03-2022	139.750-2020	Queupumil Burgos -SERVIU IX Región de La Araucanía	La expropiación, cuando recae sobre tierras indígenas, exige complementar el tenor literal del artículo 38 del Decreto Ley N° 2186 con lo prescrito en el artículo 16 N°5 del Convenio N°169 de la OIT, considerando en la naturaleza del perjuicio indemnizable.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
8	16-03-2022	41.056-2021	Automática y Regulación S.A. - Municipalidad de Recoleta	Las sanciones contempladas en los contratos administrativos no emanan del poder sancionatorio del Estado, pues su ejercicio no proviene de potestades públicas, sino que su naturaleza es contractual, esto es, dichas sanciones constituyen verdaderas cláusulas penales.
9	18-03-2022	87.088-2021	González - Contraloría General de la República	El control judicial de las facultades disciplinarias de los órganos de la Administración del Estado abarca la revisión de la legalidad de la decisión adoptada, más no el mérito de la misma, cuestión que por su propia naturaleza y en función del reparto de competencias fijado por la Carta Fundamental, corresponde a la Administración activa.
10	22-03-2022	78.938-2021	Gamonal - Municipalidad de Temuco	No cabe confundir el ejercicio de la potestad de invalidación con la potestad revocatoria de la que se halla investida la Administración. En caso de retiro de un acto administrativo por razones de ilegalidad, se debe iniciar procedimiento de invalidación.
11	28-03-2022	33.366-2019	Magaña Bau y Otros - Fisco de Chile	Sin perjuicio que no se identifique a agentes del Estado que hayan cometido violación a los DDHH, resulta procedente la acción civil, en caso que no haya controversia en cuanto a que el hecho fue cometido por un agente del Estado.

II Jurisprudencia Administrativa Contraloría General de la República

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
1	01-03-2022	E189766	No procede la expropiación de terrenos de playa fiscales por un Servicio de Vivienda y Urbanización, pues forman parte del dominio público marítimo del Estado.
2	01-03-2022	E189753	El artículo 40 de la ley N° 21.094 no exime a las universidades estatales del pago por los conceptos de derechos municipales y de aportes al espacio público, contemplados en los artículos 130 y 175, respectivamente, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3	03-03-2022	E190589	La asignación del inciso final del artículo 42 de la ley N° 19.378 -perfeccionamiento postgrado- debe pagarse de manera proporcional a la jornada de trabajo contratada.
4	04-03-2022	E190877	Sobre mayores gastos generales derivados de los aumentos de plazo dispuestos en el marco del contrato que se indica, celebrado por la Dirección General de Obras Públicas.
5	04-03-2022	E191181	Procede el otorgamiento de los bonos de escolaridad y adicional a que se refieren los artículos 13 y 14 de la ley N° 21.306, respecto de quien se encuentra al cuidado de un hijastro por el que percibe asignación familiar.
6	14-03-2022	E193929	Funcionarios traspasados desde CONICYT a la subsecretaría que indica, que siguieron perteneciendo a las asociaciones gremiales de ese organismo, perdieron su calidad de afiliados de estas en el plazo establecido en el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 21.105. El fuero de sus directores se extiende por seis meses luego de dicho lapso.
7	21-03-2022	E196036	Procede reconocer a los médicos que se indica la experiencia profesional obtenida en el extranjero, para efectos de acceder al nivel I de la etapa de planta superior, con las precisiones que se señalan.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
8	25-03-2022	E197874	Recurrentes están amparadas por el fuero maternal, por lo que el Servicio Electoral debe reincorporarlas, sin perjuicio de que requiera y obtenga el respectivo desafuero en atención a que se trata de contrataciones a plazo, en cuyo caso deberá estar a lo que resuelva la instancia judicial.
9	25-03-2022	E197875	A contar del mes de abril de 2022, el beneficio de sala cuna debe otorgarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo. Madres con hijos menores de dos años pueden acceder a teletrabajo o trabajo remoto que regula el artículo 206 bis de ese código, en las hipótesis que prevé esa norma. Se confirma dictamen N° E159334, de 2021.